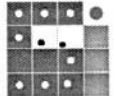


 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 8	

1.TITULO		
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO PSICOLÓGICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE SATISFACCIÓN LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ.		
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
De acuerdo a lo que define el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP El Clima Laboral "se refiere a la forma como los servidores públicos perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la entidad". Los responsables de Bienestar Social de cada entidad deberán conocer y entender dichas percepciones de los trabajadores, que incluyen sus experiencias personales, necesidades particulares, motivaciones, deseos, expectativas y valores. El conocimiento de dichos comportamientos ayudará a tener un diagnóstico de la situación del clima laboral para poder modificar los comportamientos de los servidores a partir del manejo de variables ambientales. Según el DAFP el clima laboral se debe medir en cada entidad por lo menos cada dos años, donde las entidades por medio de un diagnóstico deberán definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. Estas son las variables que cada entidad debe tener en cuenta para el diagnóstico e intervención en el clima laboral de la entidad, para poder definir estrategias claras y efectivas sobre este: Orientación organizacional, Administración del talento humano, Estilo de dirección, Comunicación e integración, Trabajo en grupo, Capacidad profesional, Medio ambiente físico. Con el fin de promover un ambiente laboral sano que conlleve a un alto grado de bienestar mental, físico y social de los funcionarios. Para tal efecto tiene la obligación de continuar ejerciendo acciones que prevengan todo factor de riesgo que pueda dañar la salud de ellos, mejorar el clima laboral, crear cultura organizacional; además de procurar la protección contra los factores de riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos para la salud y que, dentro de la Planta Global de Cargos de la Administración Municipal, no existe personal que se encargue del desarrollo de las actividades a derivarse del objeto contractual aquí planteado, se requiere adelantar un proceso de contratación directa para prestar los servicios profesionales brindando apoyo psicológico en la realización de actividades enfocadas en el fortalecimiento de las competencias laborales y aplicación de instrumentos de valoración de satisfacción laboral de los funcionarios de planta y contratistas de la administración municipal de Tuluá.		
3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
3.1 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ	
3.3 No. REGISTRO BPIM	20217683400017	
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO PSICOLÓGICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE SATISFACCIÓN LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ.		
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO		
Actividades	Entregables:	Evidencias:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 8	

Realización de 10 talleres sobre vocación y calidad de servicio, competencias laborales y demás temas; ello con la finalidad de que los colaboradores desarrollen la capacidad de identificar, comprender, aprovechar y potenciar sus habilidades y competencias.	10 talleres en la Administración Municipal	Informe de contratista. Formato de registro fotográfico. Control de Asistencia
Llevar a cabo cuatro capacitaciones de riesgo laboral (estrés y otros) enfocado al entendimiento y aplicación de técnicas de mitigación de este fenómeno laboral que cada vez afecta de manera directa a los colaboradores.	4 capacitaciones en la Administración Municipal	
Diseño y aplicación de instrumento de valoración de satisfacción laboral con el objetivo de identificar posibles fallas en el entorno laboral y asimismo resolverlas.	1 instrumento de valoración de satisfacción laboral diseñado y aplicado	
Llevar a cabo la evaluación de clima organizacional al interior de la institución, ya que éste debe ser evaluado mínimo cada 2 años.	1 evaluación de clima organizacional en la Administración Municipal	
Diseño y aplicación del plan de mejoramiento de acuerdo a los resultados de la evaluación de clima organizacional.	1 plan de mejoramiento diseñado y aplicado.	

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 8	

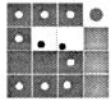
archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Parágrafo transitorio: DISPOSICIONES SOBRE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO: Que el día 28 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica». Estableciendo en su Artículo 2. Objeto. “El presente Decreto, en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, esto es, la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares”. Por todo lo anterior en cumplimiento de los nuevos estándares de protección y desarrollo de la función pública se asignan tareas, complementarias que guarden relación con el objeto contractual de los contratistas que estén prestando su servicio en la Secretaría de Desarrollo Institucional en el área de Archivo, asignando actividades que se podrán realizar de forma remota haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras presenciales cuando la naturaleza del caso determine que debe asistir de manera ocasional a las instalaciones del Archivo de la Alcaldía Municipal. Cuando así se requiera el prestador del servicio contratado deberá asistir con los elementos de bioseguridad establecidos en los Decretos y protocolos de seguridad reglamentarios, los cuales serán responsabilidad de la persona natural o jurídica que preste servicios a la Administración. Si una vez terminado el aislamiento por la pandemia – Coronavirus COVID-19., la ejecución del contrato se encuentra vigente, el contratista deberá reasumir las actividades presenciales contempladas en la minuta contractual inicial, es decir, que las actividades operativas, de campo y administrativas deberán reiniciarse en el lugar de ejecución con todos los protocolos y elementos necesarios para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 8	

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido con el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la entidad estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85121608	Servicios de psicología

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio ✓	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	--------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación Directa, fundamentada en:

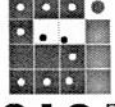
La Ley 80 de 1993.

Artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, Modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios, artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para determinar el valor del presente proceso, se procedió a revisar los valores históricos que se encuentran publicados en el portal único de contratación; así mismo, para determinar el valor del mercado.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 8	

Una vez realizada la búsqueda en el SECOP, se pudieron analizar los siguientes resultados:

No. contrato	Objeto de contrato	Valor	Duración	VIGENCIA
PS-057-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, CON EL ÁNIMO DE FORTALECER Y APOYAR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN LO QUE RESPECTA A LOS FUNDAMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ESTRATÉGICOS, QUE PERMITA DARLE UN SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA DIRECCIÓN EN CADA UNO DE LOS PROCESOS INHERENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA.	\$13.200.000	4 (Meses)	2022
CPS-118-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA PROYECTO DE VIDA EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 26.550.477	10 (Meses)	2022
PS017-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FAMILIA, CONFLICTO ARMADO, POR MEDIO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y GRUPOS DIFERENCIALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA DE LA ZONA URBANA Y RURAL	\$ 31.642.667	352 (Días)	2022

El Municipio de Tuluá desde años anteriores viene contratando la prestación de servicios profesionales de una persona natural para brindar el apoyo psicológico en la realización de actividades de estilo de vida saludable a los servidores públicos adscritos a la planta global de cargos del Municipio de Tuluá y a sus familia-res.

En el año 2017 se contrató la prestación de servicios profesionales como psicóloga para la realización de actividades de estilo de vida y trabajo saludable a los servidores públicos del Municipio de Tuluá, por valor de veintinueve millones setecientos mil pesos m/cte. (\$29.700.000.00), con un plazo de once (11) meses.

En el año 2018 se contrató la prestación de servicios profesionales como psicóloga para la realización de actividades de estilo de vida y trabajo saludable a los servidores públicos del Municipio de Tuluá, por valor de treinta y un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$31.350.000.00), con un plazo de once (11) meses.

En el año 2019 se contrató la prestación de servicios profesionales como psicóloga para la realización de actividades de estilo de vida y trabajo saludable a los servidores públicos del Municipio de Tuluá, por valor de treinta y tres millones de pesos m/cte. (\$33.000.000.00), con un plazo de once (11) meses.

En el año 2020 se contrató la prestación de servicios profesionales como psicóloga para la realización de actividades de estilo de vida y trabajo saludable a los servidores públicos del Municipio de Tuluá, por valor de diez millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$10.240.000.00), con un plazo de cuatro (4) meses.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 8	

En el año 2021 se contrató la prestación de servicios profesionales como psicóloga para la realización de actividades de estilo de vida y trabajo saludable a los servidores públicos del Municipio de Tuluá, por valor de trece millones quinientos mil pesos m/cte. (\$13.500.000.00), con un plazo de cuatro (4) meses y quince (15) días.

Teniendo en cuenta los datos históricos el valor del presente contrato ha sido convenido en la suma de quince millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$15.750.000.00), para ser cancelados en cinco (5) pagos fijos mensuales de tres millones ciento cincuenta mil pesos m/cte. (\$3.150.000.00), previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista. El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Acreditar ser profesional en Psicología y estar autorizado por la Secretaria Departamental de Salud para ejercer como psicólogo y debe ser una persona natural con capacidad para contratar y adquirir obligaciones y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y deberá acreditar los siguientes requisitos:

- ☐ Hoja de Vida (Formato Función Pública para persona Natural o Jurídica)
- ☐ Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- ☐ Fotocopia de Libreta Militar (si aplica).
- ☐ Copia de certificados académicos.
- ☐ Copia de certificados laborales.
- ☐ Declaración de bienes y muebles (Formato Función Pública).
- ☐ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- ☐ Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
- ☐ Certificado Antecedentes Judiciales: Policía Nacional
- ☐ Registro Único Tributario.
- ☐ Certificado de pago de seguridad social.
- ☐ Certificado Afiliación en EPS y PENSIÓN.
- ☐ Certificado Médico Ocupacional.

9.2 Experiencia: Profesional en Psicología, para lo cual deberá presentar tarjeta profesional, experiencia superior a seis (6) meses en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio. Competencia en liderazgo y trabajo en equipo.

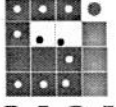
9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	interno	Ejecución	Regulatorios	No realizar talleres de fortalecimiento de los valores corporativos.	Posibles multas y/o sanciones al Municipio de Tuluá, que por ende se repetirían al contratista.	2	2	4

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 8	

2	General	interno	Ejecución	Regulatorios	No realizar acompañamiento o psicológico a los servidores públicos adscritos a la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Tuluá Valle y/o núcleo familiar.	Posibles multas y/o sanciones al Municipio de Tuluá, que por ende se repetirían al contratista.	2	2	4
---	---------	---------	-----------	--------------	--	---	---	---	---

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Bajo	Municipio	Seguimiento continuo del cumplimiento de las actividades.	1	1	2	2
2	Bajo	Municipio	Seguimiento continuo del cumplimiento de las actividades.	1	1	2	2

							Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta ejecución contrato?	la del	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	NO		Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Revisión y supervisión periódica		Mensual
2	NO		Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Revisión y supervisión periódica		Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

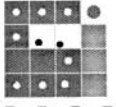
12. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios por la modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, por lo tanto, el valor y la forma de pago le permiten al Municipio hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

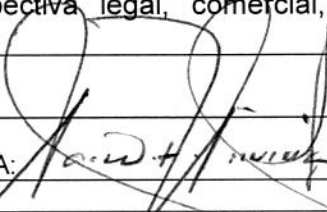
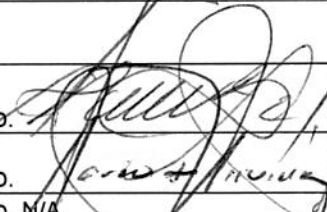
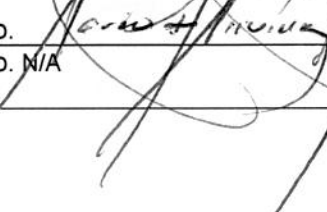
13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de contratación directa no están cobijados por acuerdos comerciales o tratados internacionales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 8 de 8	

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
NOMBRE DE RESPONSABLE	JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FIRMA:	
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FECHA DE ESTUDIO	5 DE ENERO DE 2022.		
Transcriptor	JUAN PABLO SERNA LÓPEZ	Vo. Bo.	
Revisó	JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	Vo. Bo.	
Gestión proyectos	N/A	Vo. Bo. N/A	